

MOCION DE INTERPELACIÓN

Los Congresistas que suscriben a iniciativa del Congresista Carlos **Javier Zeballos Madariaga**, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 131° de la Constitución Política del Perú, así como lo establecido por los artículos 68° literal b) y 83° del Reglamento del Congreso, proponemos a la representación nacional la siguiente:

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 131° de la Constitución Política del Perú, prevé la figura de Moción de Interpelación, preceptuando que *“Es obligatoria la concurrencia del Consejo de Ministros, o de cualquiera de los ministros, cuando el Congreso los llama para interpelarlos, La interpelación se formula por escrito. Debe ser presentada por no menos de quince por ciento del número legal de congresistas, Para su admisión se requiere el voto del tercio del número de representantes hábiles; la votación se efectúa indefectiblemente en la siguiente sesión, El Congreso señala día y hora para que los ministros contesten la interpelación. Esta no puede realizarse ni votarse antes del tercer día de su admisión ni después del décimo”*.

Que, la interpelación es una práctica de control político legítimamente democrática dentro de un Estado social y democrático de derecho, con la finalidad de determinar el grado de responsabilidad política de los ministros, quienes deben rendir cuentas de su gestión, del ejercicio de sus atribuciones o el desarrollo de las políticas de su sector.

Que, desde el año 2016 las autoridades de la provincia de Melgar, y la población de los distritos de Ayaviri, Llalli, Cupi y Umachiri vienen denunciando la contaminación por vertimiento de aguas acidas al río Llallimayo, causada por la explotación de oro y plata por parte de la empresa ARUNTANI S.A.C. titular de la Unidad Minera ARASI, ubicada en la parte alta de la cuenca Llallimayo

Que, el vertimiento de los componentes lixiviados a través de los subdrenajes producen un impacto en los cuerpos hídricos y suelos, debido a las altas

concentraciones de aluminio, cobalto, cobre, hierro y manganeso, estos metales pesados y sus sedimentos discurren hacia las quebradas de Lluchusani, Azufrini y Huarucani, hasta llegar a los ríos Llallimayo, Azufrini, y Chacapalca para finalmente desembocar en el lago Titicaca, haciendo inviable cualquier tipo de vida acuática, impactos acumulativos que han sido identificados por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), cuyo impacto en los cuerpos hídricos genera precipitaciones de color pardo amarillento en el lecho de las quebradas con presencia de valores de pH más ácidos y mayores concentraciones de hierro, cobre, zinc, cadmio, cobalto, níquel, manganeso y aluminio, y el afloramiento de agua subterránea y superficial, evidenciando un cambio en la calidad del agua.

Que, pese a haberse declarado el estado de emergencia de los distritos de Ayaviri, Llalli, Cupi y Umachiri a través del Decreto Supremo N°165-2021-PCM, y haberse creado el Grupo de Trabajo de Naturaleza Temporal denominado “Mesa Ejecutiva de Trabajo que contribuya a atender y solucionar la problemática socio ambiental de la micro cuenca del río Llallimayo que comprende los distritos de Llalli, Cupi, Umachiri y Ayaviri de la provincia de Melgar del departamento de Puno”, mediante Resolución Ministerial N°094-2022-PCM, la problemática ambiental se mantiene vigente tal como ha sido señalado por la Defensoría del Pueblo en el Reporte Mensual publicado en octubre del presente año.

Que, de acuerdo con el Informe de calidad del agua emitido por la Autoridad Nacional de Agua (ANA), los cuerpos de agua ubicados en la cabecera de la cuenca del río Llallimayo se encuentran contaminados con aluminio, hierro y manganeso, superando los parámetros de los Estándares de Calidad Ambiental - ECA, siendo calificada con categoría 3, requiriendo un tratamiento para el consumo humano, siendo contaminante para el consumo animal y el riego, afectando a la provincia como Melgar, quien fue declarada como “La capital ganadera del Perú”, a través de la Ley 30031, publicada el 05 de junio de 2013.

Que, a pesar de que la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas declaró el incumplimiento del cierre progresivo en la Unidad Minera ARASI y el incumplimiento de la ejecución del Plan del Cierre de Minas, a través de las Resoluciones Directorales N°179-2019-MINEM/DGM y N°580-2020- MINEM/DGM, no

se han implementado ni ejecutado las acciones para el cierre de las actividades mineras, ni las medidas para la remediación de lechos y quebradas afectadas, que permitan mitigar las posibles fuentes de impacto a los componentes ambientales.

Que, a través del Oficio 297- 2023-2024- CJZM-CR de fecha 19 de octubre del presente año, se trasladó el reclamo de la población afectada, con la finalidad de que se informe los avances alcanzados en la solución al problema de la contaminación ambiental por vertimiento de aguas tóxicas provenientes de actividades mineras, programándose una reunión de trabajo a realizarse el 24 de octubre último, sin embargo, esta nunca fue atendida por el actual Ministro de Energía y Minas.

Que, el Ministerio de Energía y Minas es la autoridad competente para aprobar los Planes de Cierre de Minas, de la fiscalización y control de las obligaciones asumidas en dichos planes; así como de las sanciones administrativas respectivas de conformidad a lo señalado en el artículo 4 de la Ley N°28090, ley que regula el cierre de minas, sin embargo, pese a haberse aprobado el Plan de Cierre de Minas de la Unidad Minera ARASI con Resolución Directoral N°417-2009-MEM-AAM actualizada por Resolución Directoral N°138-2014-MEM- DGAAM no se han realizado las actividades de cierre desde la emisión de la Resolución Directoral N°138-2014-MEM/AAM que actualizó el Plan de Cierre de Minas, habiendo transcurrido más de nueve (9) años.

Que, las lluvias intensas que se produzcan entre diciembre 2023 a marzo 2024 provocaran que las aguas de los cuerpos hídricos aledaños a la Unidad Minera ARASI, al encontrarse con los componentes expuestos y sin ningún tipo de cobertura, se tornen de una coloración marrón parduzca, provocando que las lluvias arrastren el material particulado, sedimentable proveniente de los componentes ocasionando un cambio de coloración aún más intenso de lo usual, lo que viene generando la preocupación de las comunidades cercanas.

Que, es necesario indicar que la Constitución Política reconoce el derecho a un ambiente sano y equilibrado como un derecho fundamental e impone que este derecho sea respetado por los particulares y garantizado por el Estado, en esa línea es responsable de promover y regular el uso sostenible del suelo, buscando prevenir o

reducir la pérdida y el deterioro por erosión o contaminación, asegurando el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas, encontrándose facultada a emitir mandatos en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Que, quienes se encuentran ocasionando esta contaminación son empresas que operan en la zona, las cuales, se encontrarían favorecidas con los ingresos de nuestros recursos naturales, causando grave daño al medio ambiente, sin embargo, pese a ser una preocupación en todos los países del mundo, en el Perú poco o nada les interesa a las autoridades pertinentes.

Que, es por ello que, en el mes de agosto del año en curso, se reportó un crecimiento del 8,3% en la actividad minera, posicionando al Perú, como el décimo país mundial en la producción de 8 800 kg (equivalente a 286 koz) de oro, en comparación con los 8,196 kg (264 koz) que se extrajeron en el mismo mes del año anterior, de acuerdo con la última edición del Boletín Estadístico Minero del Ministerio de Energía y Minas – MINEM.

Que, es importante destacar que la Compañía Minera ARUNTANI S.A.C., pertenece a una de las familias más ricas del Perú, dedicada a la exploración, explotación, tratamiento y comercialización de minerales, siendo considerada una de las principales empresas auríferas del Perú, las unidades mineras realizan operaciones de tajo abierto, realizando un movimiento de tierra de mineral y desmonte mensualmente un 733 000 ton/mes.

Que, en el distrito de Ocuvi, provincia de Lampa, departamento de Puno, este proceso de contaminación también viene generando la muerte masiva de peces y cabezas de ganado, así como provocando daños directos a la población de la zona de influencia, como es presencia de metales pesados y otras sustancias tóxicas en la sangre, malformaciones en neonatos, afectaciones a las vías respiratorias entre otras afectaciones a la salud, ocasionado básicamente por ingerir el agua contaminada, así como el deterioro acelerado de la capa arable, desaparición de pastos, y afectación de la salud de la población.

Que, en el año 2016, OEFA comprobó que el río Challapalca y Jatun Ayllu están contaminados con arsénico, mercurio y plomo, y no obstante a ello, informo que la responsabilidad de tal hecho es de la pequeña minería artesanal, cuando en la zona solo existe mediana minería de la empresa CIEMSA y gran minería de ARUNTANI SAC. Este hecho motivo sucesivas movilizaciones de parte de la población afectada.

Que, en mayo del 2016, ya un equipo técnico conformado por especialistas del MINAM, MINEM, OEFA y ANA identificaron preliminarmente el espacio donde se ubicaría una planta de tratamiento de aguas ácidas, que beneficiaría a los distritos de Ocuviri y Vilavila de la provincia de Lampa; y que, en la misma fecha, dicha comitiva integrada por representantes de la PCM, MINAM, MINEM, MIDAGRI y OEFA, visitó los lugares donde se evalúa construir la planta.

Que, la mina El Cofre se encuentra ubicada en el distrito de Paratía, de la provincia de Lampa, tiene contenido variable de minerales como plomo, zinc y oro; inició operaciones en la zona desde 1998. Asimismo, desde el año 2006 que la población de Paratía se encuentra en conflicto con la empresa CIEMSA por la contaminación de su territorio; contaminación que se ha producido principalmente por diversos episodios de derrame de relaves mineros con residuos tóxicos y metales pesados.

Que, en abril del 2023, la capital del distrito de Paratía se inundó con los relaves mineros que provenían de una de las bocaminas de la unidad minera El Cofre, siendo la empresa Consorcio de Ingenieros Ejecutores Mineros SA (CIEMSA) la propietaria de esta mina. Tal hecho afectó a 120 familias que fueron expuestas en riesgo por contaminación. Siendo que las aguas sucias de color chocolate primero inundaron el colegio primario ubicado a 30 metros, luego se abrieron paso por la calle principal hasta el local del municipio, la plaza y después a la izquierda inundando las casas que se encuentran en todo el recorrido, para finalmente desviarse hacia el río, que es la cabecera de la cuenca Coata y que desemboca en el lago Titicaca.

Que, esta situación demuestra que el ministro cuya interpelación se propone no le interesa resolver estos problemas que deben ser atendidos con prioridad, puesto que la contaminación minera avanza peligrosamente en nuestro país y no se toma ninguna

medida y eso perjudica a la vida y salud de miles de pobladores rurales, de sus animales y sembríos.

Que, se advierte el aumento de la incidencia de eventos que refieren derrames de petróleo que contaminan los afluentes del río Amazonas, deteriorando la flora y fauna silvestre, afectando directamente la salud de la población de las comunidades nativas. Siendo un ejemplo, lo sucedido en la región Amazonas en enero del 2023, donde se tienen evidencias que se muestran mediante videos y permiten apreciar cómo el crudo se desplazaba por el río Nieva en dirección al río Marañón, tras un derrame que se originó en el Oleoducto Nor Peruano, a la altura del kilómetro 389 del tramo II de este ducto a la altura de las comunidades nativas del pueblo Awajun Patsam y Najaim-Paraiso, en el sector Shawit, distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui.

Que, en el último decenio se tienen registrados por lo menos unos 470 eventos de derrames de petróleo que afectan aun hoy a la Amazonia, pues no se han remediado los pasivos ambientales generados, es preciso saber cuál es el resultado de la intervención del sector respecto a dichos eventos, considerando además que se tiene una Dirección General de Asuntos Ambientales en Hidrocarburos.

Que, se tiene información que en el Lote 192, se tendrían más de 2 mil sitios impactados y contaminados por la actividad petrolera, y solo 32 sitios habrían sido priorizados para remediación, con el dinero transferido por el Estado, solo pueden remediarse 10 de esos sitios, y, que referenciado la magnitud de la contaminación, sería necesario 24,316 volquetes para retirar cantidad de petróleo derramada, podríamos afirmar que la empresa Pluspetrol sería la empresa más contaminante del país.

Que, el MINEM es el ente rector en materia de electricidad, y que el sector propone a los miembros del Directorio de dichas empresas ante el FONAFE, lo que permite que estas entidades puedan desarrollar sus actividades de manera responsable, es necesario tener completados tales cuadros directivos con miembros titulares. Y estando que se tiene una participación de 11 empresas de distribución eléctrica, 05 en generación eléctrica y 02 en materia de hidrocarburos de un universo de más 80 empresas generadoras, 21 transmisoras y 23 distribuidoras, es preciso que el sector

Que, la geografía nacional impone una serie de restricciones para el acceso al servicio de energía eléctrica convencional por red pública, y que se tiene una brecha latente de acceso a los servicios de electricidad domiciliarios, básicamente de población dispersa en zonas de difícil acceso, es necesario que el sector implemente estrategias que permitan atender dichos segmentos con mecanismos que garanticen la inclusión de dichas poblaciones, atendiendo a la disponibilidad de tecnologías no convencionales, limpias y sostenibles, y, en el marco de una política de eficiencia energética y de energías renovables no convencionales.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ACUERDA:

Interpelar al ministro de Energía y Minas Oscar Electro Vera Gargurevich para que responda ante el Pleno del Congreso, el pliego interpelatorio sobre los cuestionamientos respecto a la contaminación de las cuencas de los ríos Llallimayo (provincia de Melgar) y Jatun Ayllu y Chacaplaca (provincia de Lampa).

~~Lima, noviembre de 2023~~

CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

FLAVIO CRUZ MAMANI

6⁷ Gersin Tacuri

PLIEGO INTERPELATORIO

MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS

Ing. ÓSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH.

RESPECTO AL CONOCIMIENTO DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

1. Indique usted, ¿Si tenía conocimiento del problema de contaminación de los ríos, por relaves mineros en diferentes regiones del país, antes dirigir la cartera de Energía y Minas?. En caso de ser afirmativa su respuesta, presente usted, los documentos más relevantes que fueron objeto de su atención respecto al tema.
2. Señor Ministro, detalle usted, ¿Cuáles son las medidas dispuestas y suscritas por usted, desde el momento que asume el cargo, en relación a la contaminación de los ríos de agua dulce por el mal manejo y vertimientos de relaves de aguas acidas en las cabeceras de cuenca de los ríos Llallimayo, Jatun Ayllu y Chacapalca de la Región Puno?
3. Explique usted, ¿Cuáles son los cambios en los indicadores técnicos, ambientales y sociales que pueden dar fe que su sector viene realizando un adecuado seguimiento y monitoreo de las acciones de remediación de pasivos ambientales generados por la actividad de explotación minera, en los últimos 03 años? Precise además, la fuente documentaria de tal información, y, si estos resultados son verificables en campo, para las cuencas Llallimayo, Jatun Ayllu y Chacapalca de la Región Puno.
4. Precise usted, ¿Cuáles son los mecanismos de articulación intersectorial que ha dispuesto su despacho con MINAM, MVCS, MINSA, MIDAGRI y Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales para realizar el seguimiento y monitoreo en la remediación de pasivos ambientales generados por las actividades mineras en la región Puno?
5. Señor Ministro, para que mencione usted, ¿Cuáles son las medidas de mitigación dispuestas desde su despacho para remediar la contaminación de cuerpos de agua y suelo, como resultado del desarrollo de actividades de

explotación de minerales en todo el territorio de la región Puno, considerando la aprobación de un Plan de Acción que data del año 2019?

6. Para que indique usted, ¿Cuál es el nivel de articulación que conduce se despachó con Activos Mineros S.A.C. – AMSAC, respecto al uso de fondos y la priorización de intervenciones para la remediación de pasivos ambientales generados por la actividad minera?
7. Precise usted, ¿Si su despacho ha cumplido con presentar la propuesta normatividad sobre la Ley de Pequeña Minería y Minería Artesanal al Congreso de la República, dentro del plazo establecido por la Ley N°31388?

RESPECTO A LA CONTAMINACIÓN DE LA CUENCA LLALLIMAYO

8. Precise usted, ¿Tiene conocimiento documentado, de la magnitud de la contaminación que se tiene desde ambos territorios, afectados también por los pasivos ambientales que ha generado la Unidad Minera ARASI en la cuenca Llallimayo?.
9. Precise usted, ¿Cuáles son las herramientas con las que cuenta su sector para contrarrestar los efectos generados por los pasivos ambientales resultado de la gestión y manejo de los relaves y sedimentos de la Unidad Minera Arasi (de la empresa Aruntani S.A.C.), teniendo en cuenta que la contaminación con aguas acidas desde la cabecera de la cuenca Llallimayo se expande hacia aguas abajo, involucrando incluso a la zona urbana de la ciudad de Ayaviri y otras zonas rurales de la región Puno?
10. Indique usted, ¿Tiene conocimiento, respecto al seguimiento y monitoreo que ha hecho su sector en los últimos 03 años respecto a este tema? De ser afirmativa su respuesta, ¿tiene conocimiento de que funcionarios de su Sector han participado de diferentes Mesas de Dialogo con la población afectada, en los últimos 03 años?

11. Precise usted, ¿Cuál es la relación de los funcionarios de su sector encargados de realizar el seguimiento y monitoreo a las acciones de remediación de pasivos ambientales generados por las actividades de explotación de minerales metálicos que realizó la unidad minera ARASI?
12. Detalle usted, ¿Cuántas evaluaciones de campo, y cuantas supervisiones in situ ha realizado y/o dispuesto su despacho, al proceso de cierre de la Unidad Minera ARASI y otras de la Región Puno? Precise, además, ¿Cuáles son los resultados obtenidos, y que medidas dispuso al respecto?
13. Explique usted, ¿Cuáles son los cambios en los indicadores técnicos, ambientales y sociales que pueden dar fe que su sector viene realizando un adecuado seguimiento y monitoreo de las acciones de remediación de pasivos ambientales generados por la actividad de explotación de la Unidad minera ARASI, en los últimos 03 años?
14. Precise usted, ¿Cuáles son los mecanismos de articulación intersectorial que ha dispuesto su despacho con MINAM, MVCS, MINSA, MIDAGRI y Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales para realizar el seguimiento y monitoreo en la remediación de pasivos ambientales generados por las actividades de la Unidad Minera ARASI en la cuenca Llalimayo? Al respecto indique también, ¿Cuáles son los resultados que puede presentar a la fecha?.
15. Detalle usted, ¿Tiene conocimiento que las operaciones de la Unidad Minera ARASI en la cuenca Llalimayo vienen afectando seriamente la calidad del suelo cultivable y población pecuaria en la zona de influencia, y en especial a la actividad ganadera en la provincia de Melgar, quienes ven morir a su ganado por el consumo de agua contaminada? Refiera la documentación que da fe de tal información.
16. Señor Ministro, ¿Puede usted afirmar que los pasivos generados por la Unidad Minera ARASI en la cuenca Llalimayo solo afectan a varios distritos de la provincia de Melgar en la Región Puno?. Detalle usted, ¿Qué acciones de seguimiento y monitoreo para la remediación de los pasivos ambientales ha dispuesto para la zona de Ocuvi en la provincia de Lampa?

17. Explique usted, ¿Qué acciones determino su despacho al tomar conocimiento del Oficio N° 297-2023-2024-CJZM-CR de fecha 19 de octubre del presente año, mediante el cual se le solicitó informar de los avances de su sector en la descontaminación de la microcuenca Lllallimayo, distrito de Llalli, provincia de Melgar, región Puno?
18. Indique usted, ¿Porqué, pese a esta invitación usted no ha asistido a la visita inopinada programada para el día 24 de octubre del año en curso, ni ha concurrido ningún funcionario del Ministerio de Energía y Minas que se detalló en el oficio remitido, lo cual demuestra desinterés para resolver estos problemas?
19. Explique usted ¿Porque a pesar de haber trascurrido casi 9 años de haberse aprobado y actualizado el Plan de Cierre de Minas de la Unidad Minera "ARASI" cuyo titular es la empresa ARUNTANI S.A.C., no se ha verificado in situ, el cumplimiento de las medidas dictadas en dicho documento?
20. Precise usted, ¿Si su sector ha ejecutado en el marco del Plan de Cierre, las medidas de intervención que permitan garantizar las condiciones de estabilidad física, química e hidrológica de los cuerpos de agua y suelo, en la Unidad Minera ARASI de propiedad de la empresa ARUNTANI S.A.C.?
21. Para que detalle, ¿Qué acciones y/o medidas ha adoptado su despacho para implementar las recomendaciones de la Evaluación Ambiental para Determinar Causalidad – EAC 2021, desarrollados para el Depósito de Desmonte Jessica, Tajo Jessica, Cantera Las Equis, Tajo Valle y el PAD Jessica?
22. Señor Ministro, ¿Puede precisarnos si se han acatado las 04 medidas preventivas señaladas por OEFA en la RD N°034-2022-OEFA/DSEM respecto al cierre de PAD Jessica, Depósito de Desmonte Jessica, Tajo Jessica, Tajo Valle?, De ser afirmativa su respuesta, ¿Podría referenciar la documentación que detallas tales acciones dispuestas y la fechas en las que se efectuaron las verificaciones in situ?

23. Podría precisar, ¿Tiene conocimiento de que la solución líquida resultante de los lixiviados es dirigido hacia las quebradas Lluchusani, Azufrini y Huarucani, donde debido a la confluencia con los cuerpos hídricos regulares generan precipitaciones de color pardo amarillento en el lecho de las quebradas, las cuales finalmente alcanzan a los ríos Azufrini, Chacapalca y Llallimayo?.
24. Asimismo, ¿Tiene conocimiento de que los productores de la provincia, vienen exigiendo por más de 10 años el cierre de la Unidad Minera ARASI, de la Empresa ARUNTANI SAC?, De ser afirmativa su respuesta, ¿Podría detallar cual ha sido la estrategia del área de gestión social y gestión ambiental de su sector al respecto, durante dicho periodo de tiempo?, y ¿Cuáles son los resultados logrados a la fecha?
25. ¿Cómo es cierto que dentro de los ejes del Plan de Acción (ambiente y minería, salud y saneamiento y desarrollo sostenible), únicamente se le ha entregado la buena pro a la empresa CESEL para el diagnóstico de la calidad de agua superficial, en la cuenca Llallimayo? Indique que resultados se tiene a la fecha sobre el particular.

RESPECTO A LOS ANTECEDENTES SIMILARES DEL OPERADOR MINERO.

26. Explique usted, ¿Si se han cumplido con los trabajos de limpieza y mantenimiento del sistema de conducción de drenajes de los componentes del Plan de Cierre de la unidad minera Florencia Tucari, ubicada en Moquegua y cuyo titular es la empresa ARUNTANI SAC?, Precise usted, los documentos evidencian dicha actividad.
27. Para que precise usted ¿Cuál es el nivel de cumplimiento que su sector ha verificado respecto a la implementación del Plan de Cierre de Minas de la Unidad Minera Florencia-Tucari, perteneciente a la empresa Aruntani SAC?

RESPECTO A LA CONTAMINACION EN EL RIO JATUN AYLLU y CHACAPALCA

- 28.** Indique usted, ¿Cuáles son los resultados alcanzados en la remediación socio ambiental para el proceso de la extracción de oro a tajo abierto en Ocuvi? Precise, además, ¿tiene usted evidenciado el grado de contaminación que ha generado y viene generando esta actividad extractiva en la zona de influencia? De ser afirmativa su respuesta, ¿Podría dar referencia de los documentos fuente?
- 29.** Precise usted ¿Las medidas aplicadas como resultado de la corroboración efectuada por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en cuanto a remediación de los pasivos ambientales generados por la actividad minera en el río Jatun Ayllu y Chacapalca?
- 30.** Explique usted, ¿Cuáles son los cambios en los indicadores técnicos, ambientales y sociales que pueden dar fe que su sector viene realizando un adecuado seguimiento y monitoreo de las acciones de remediación de pasivos ambientales generados por la actividad de explotación de la Unidad minera ARASI, en el río Jatun Ayllu y Chacapalca del distrito de Ocuvi?
- 31.** Precise usted, ¿Cuáles son los mecanismos de articulación intersectorial que ha dispuesto su despacho con MINAM, MVCS, MINSA, MIDAGRI y Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales para realizar el seguimiento y monitoreo en la remediación de pasivos ambientales generados por las actividades de la Unidad Minera ARASI en los ríos Jatun Ayllu y Chacapalca? Al respecto indique también, ¿Cuáles son los resultados que puede presentar a la fecha?
- 32.** Para que precise ¿Cuáles son las medidas que ha dispuesto su Despacho a efectos de supervisar como ente rector, la remediación de los pasivos ambientales generados?, además indique ¿Cuáles son los resultados de las visitas de campo realizadas por su Despacho para verificar los resultados de las acciones dispuestas?

- 33.** Para que precise ¿Cuáles son los mecanismos de articulación que ha desarrollado el sector, con ANA, OEFA, SERNAP, SERFOR para ejecutar acciones de remediación ambiental en la zona afectada?, ¿Podría referir el documento marco de tales espacios de articulación?
- 34.** Señor ministro, precise usted ¿Cuál es el resultado que ha verificado su despacho respecto al cumplimiento de las medidas de remediación ambiental que ha ejecutado Pluspetrol como parte de su responsabilidad ambiental frente a los pasivos ambientales que ha generado?
- 35.** Precise, además, ¿Cuál es el fondo económico que se dispone desde el Estado peruano para la remediación de los pasivos ambientales que genera la actividad de explotación de hidrocarburos?, y, ¿Cuál es nivel de ejecución presupuestal y cual la cantidad de pasivos ambientales remediados, con resultados verificados en campo, que puede presentar? ¿Podría referir algún documento fuente para poder verificar tal información?
- 36.** Detalle usted, ¿Cuál es el nivel de cumplimiento en la elevación de propuestas de miembros titulares de directorio en las empresas de la Corporación FONAFE en las cuales el sector tiene la potestad de propuesta? Detalle además ¿Cuál es el nivel de rotación de funcionarios encargados de elaborar los cuadros propuesta?
- 37.** Precise usted ¿Cuáles son los avances que se tiene en el sector, en la implementación de políticas de uso eficiente de la energía eléctrica, y el cierre de brechas de acceso a servicios eléctricos para poblaciones vulnerables, dispersas y de difícil acceso?
- 38.** Además, precise ¿Qué cambios ha introducido en la normatividad técnica eléctrica desde que asumió el cargo, para afianzar la implementación de las políticas de uso eficiente de la energía eléctrica, y el cierre de brechas de servicios eléctricos para poblaciones vulnerables, dispersas y de difícil acceso?

RESPECTO AL IMPACTO DE LA MINERIA ILEGAL

39. ¿Qué acciones se han adoptado respecto a la exposición al mercurio de los pueblos indígenas de Madre de Dios y Beni de la cuenca del Amazonas?
40. ¿Qué nos puede informar sobre la vulneración de derechos de las comunidades indígenas sobre sus territorios con el otorgamiento de derechos mineros a terceros?
41. ¿Qué medidas se han aplicado para verificar el consentimiento de las comunidades nativas, antes de otorgarse las concesiones mineras a nivel nacional?
42. ¿Qué medidas viene adoptando su despacho para enfrentar la minería informal en las zonas prohibidas de la amazonia, como las riberas de los ríos, lagunas y el ámbito de las áreas naturales protegidas?
43. ¿Qué nos puede decir sobre la política sectorial empleada y los resultados alcanzados para contrarrestar el avance de la minería en las zonas donde se concentran a nivel nacional, como son: Loreto con sus provincias fronterizas, Puno – Madre de Dios; Ica – Arequipa; La Libertad – Cajamarca, la Selva Central y Sur Medio?
44. ¿Qué medidas y acciones viene realizando frente al avance inescrupuloso de la minería ilegal en los ríos de la Amazonía que tiene efectos muy nocivos en el medio ambiente y en la salud de la población, que trae consigo la trata de personas, deserción escolar, prostitución, etc.?
45. ¿Como es el control de insumos y de las plantas de procesamiento que son las responsables de comercializar el mineral en el sector?
46. ¿Cuáles son las acciones, evaluaciones, así como las coordinaciones que el Sector Energía y Minas ha realizado para definir los nuevos mecanismos para garantizar el Sistema de Distribución de Gas Natural para que la población de Loreto pueda acceder a este servicio?

47. ¿Qué acciones ha desarrollado para la formulación de la norma que defina para la micro generación y la mediana generación distribuida de energía eléctrica conectada a las redes de distribución, que puede traer beneficios a los sistemas eléctricos y a los usuarios para disminuir los altos costos del servicio de energía eléctrica en los hogares, y la metodología para la valorización de la energía inyectada (fotovoltaicos – paneles solares en casa)??
48. ¿Qué acciones ha dispuesto sobre los graves cuestionamientos del Sindicato Único de Trabajadores de Electro Oriente S.A. para el cese inmediato de los Miembros del Directorio del Electro Oriente S.A. por supuesta existencia de procesos judiciales, obstaculización en la adquisición de grupos electrógenos para atender las demandas de los servicios en Loreto, suscripción de contratos lesivos para los intereses de la empresa para la construcción de una central solar fotovoltaica para la ciudad de Iquitos, ejercicio de la función de miembro del directorio desde España?
49. ¿Informe sobre las acciones que viene realizando el ministro de Energía y Minas, con respecto a la supervisión de avance de acciones sobre la remediación de la cuenca del Río Coralaque, del departamento de Moquegua, afectados por empresa minera Aruntani SAC??
50. Informe usted ¿sobre las acciones realizadas por supervisión de avance físico y financiero de los recursos transferidos a la empresa estatal Activos mineros SAC (AMSAC), y exponga los resultados a la fecha de dicha empresa (AMSAC) con respecto a las acciones de mitigación de contaminación de la cuenta del río Coralaque.
51. Informe usted, ¿Sobre las razones de inasistencia recurrente a la Mesa de Diálogo para atender la problemática de contaminación del río Coralaque??
52. ¿Sobre las acciones de gestión presupuestal para el financiamiento del Plan de Acción de Salud Integral, según el acuerdo de mesa de Dialogo para atender la problemática de contaminación del río Coralaque (20/11/2021).
53. ¿Quién ha otorgado la autorización y las licencias correspondientes para que la Minera Pacific Mining empiece trabajos relacionados a la instalación de una

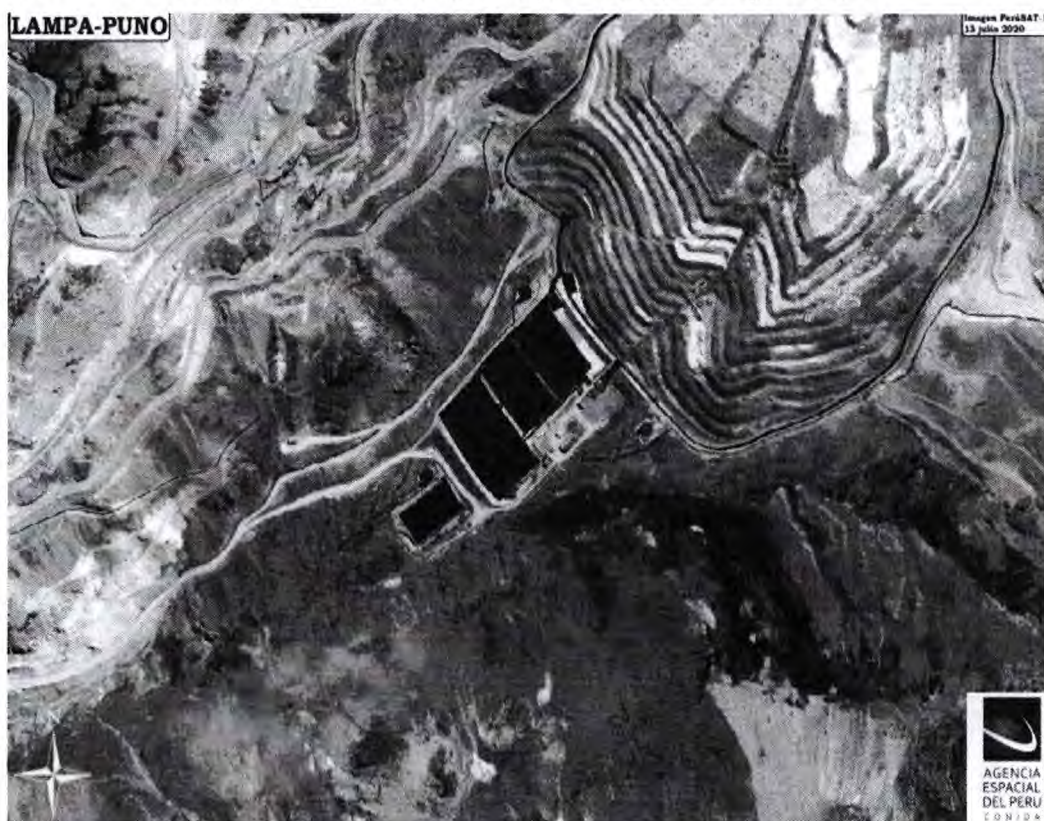
Planta de Procesamiento de oro en la ciudad de Pacasmayo? Y sobre los estudios de impacto ambiental, ¿Quién estuvo a cargo de realizarlos?

- 54.** Otro tema, ¿Qué reporte hay sobre los daños e incendios en Petroperú en base a su plan de contingencia ante accidentes, en las Unidades Complementarias?
- 55.** ¿Cuáles son las acciones que ha adoptado su despacho en relación a la contaminación de las aguas de la quebrada Yuracorrall y el río Aymaraes en el distrito de Chongos Alto y la Cuenca del Canipaco (conformada por los distritos de Huasichanca, Carhuacallanga, Chacapampa, Colpa y Chicche), de la provincia de Huancayo, región Junín que viene ocasionando la Unidad Minera Corihuarmi perteneciente a la Minera IRL S.A., teniendo en cuenta que el ANA Mantaro en el 2021 ha identificado trasgresión de los parámetros de calidad ambiental y contaminación de fuentes naturales de agua?
- 56.** ¿Hasta qué fecha la Unidad Minera Corihuarmi perteneciente a la Minera IRL S.A., tiene autorización para realizar las operaciones mineras y de haber solicitado la ampliación de operaciones señale si cuentan con los documentos que acrediten el cumplimiento de los mecanismos de participación ciudadana en la aprobación de sus instrumentos de gestión?

Lima, noviembre de 2023.

FOTOS DE CONTAMINACION.

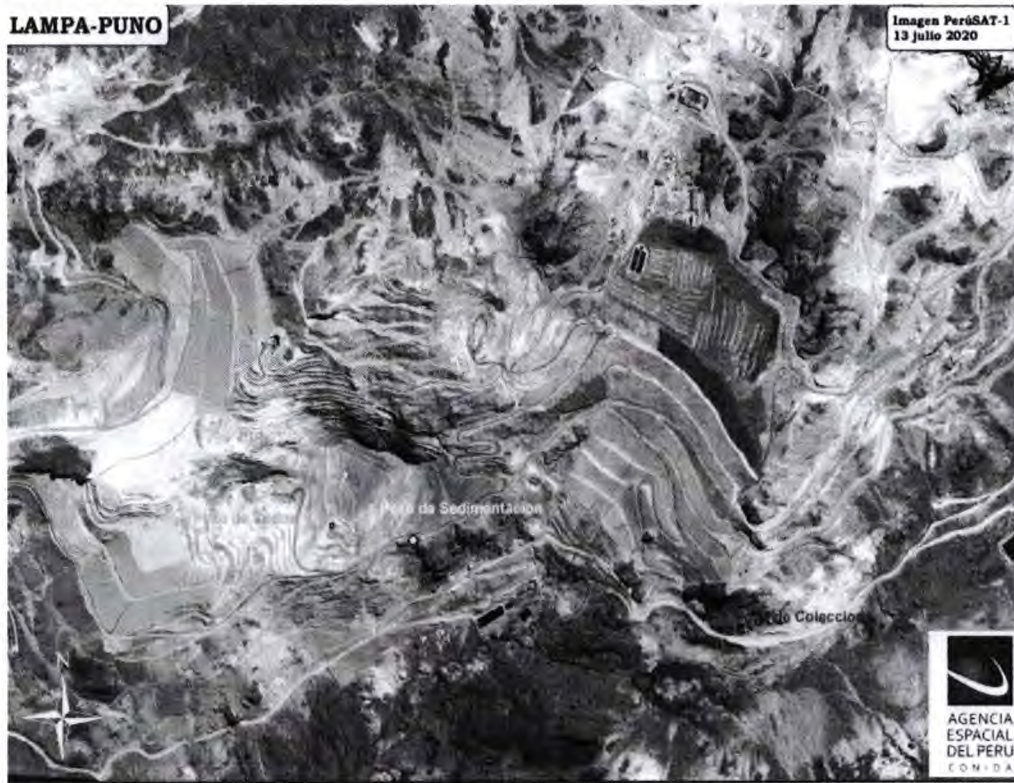
-Contaminación Minera en la provincia de Lampa/Puno 1-



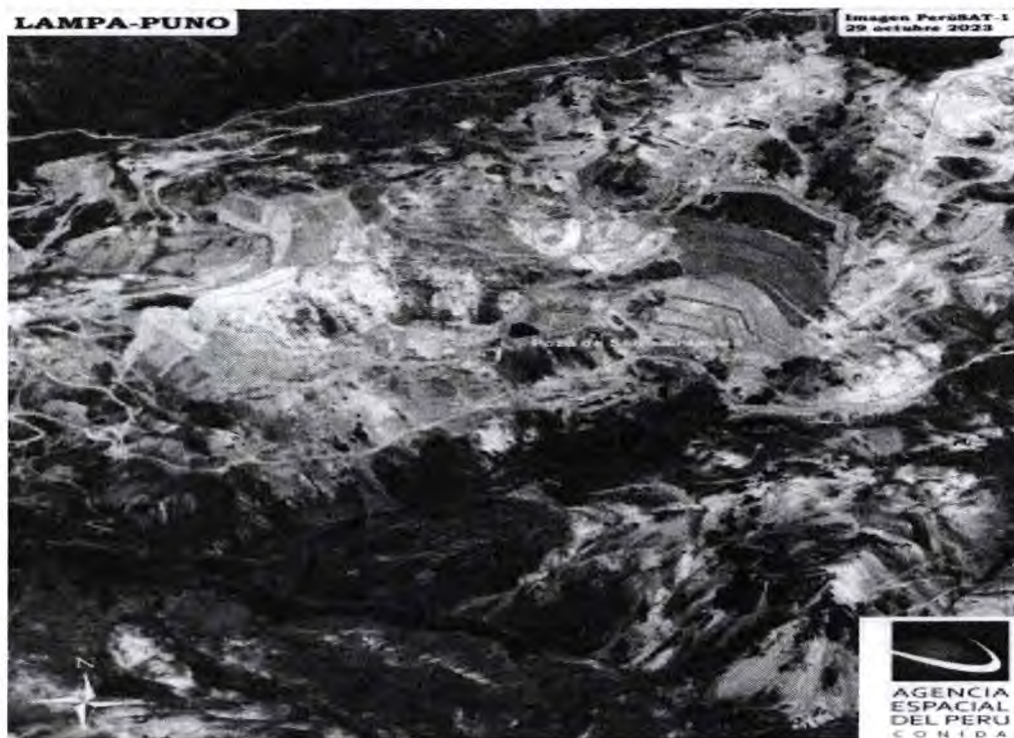
-Contaminación Minera en la provincia de Lampa/Puno 2-



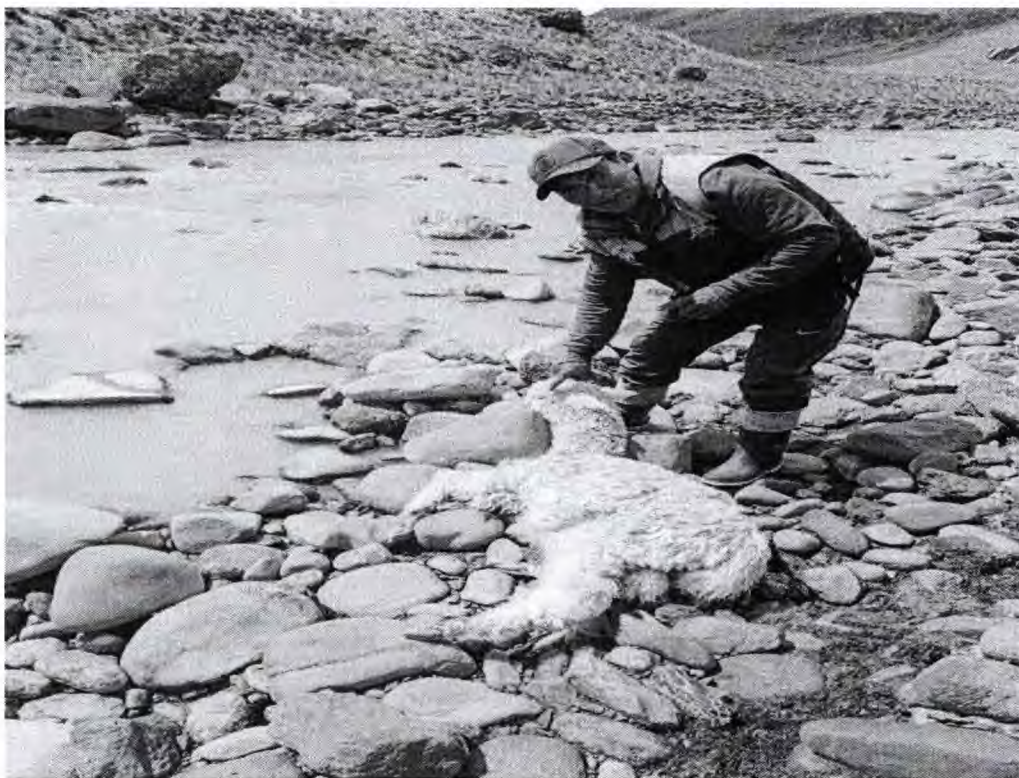
-Contaminación Minera en la provincia de Lampa/Puno 3-



Contaminación Minera en la provincia de Lampa/Puno 4-



-Contaminación Minera en la provincia de Melgar/Puno 1-



-Contaminación Minera en la provincia de Melgar/Puno 2-



-Contaminación Minera en la provincia de Melgar/Puno 3-



-Contaminación Minera en la provincia de Melgar/Puno 4-



-Contaminación Minera en la provincia de Melgar/Puno 5-



-Contaminación Minera en la provincia de Melgar/Puno 6-



-Contaminación Minera en la provincia de Melgar/Puno 7-



-Contaminación Minera en la provincia de Melgar/Puno 8-



-Unidad Minera ARASI -1-



-Unidad Minera ARASI -2-



-Unidad Minera ARASI -3-



-Unidad Minera ARASI -4-



-Unidad Minera ARASI -5-



-Unidad Minera ARASI -6-



-Unidad Minera ARASI -7-



Lechos afectados con cambio de coloración



Fotografía 1. (IMG_7313). Vista panorámica del sitio de muestreo CMJ-2, ubicado aguas arriba de la descarga de agua del «canal de aguas de no contacto»



Fotografía 2. (IMG_7313). Vista panorámica del sitio de muestreo E-2, ubicado aguas abajo de la descarga de agua del «canal de aguas de no contacto»



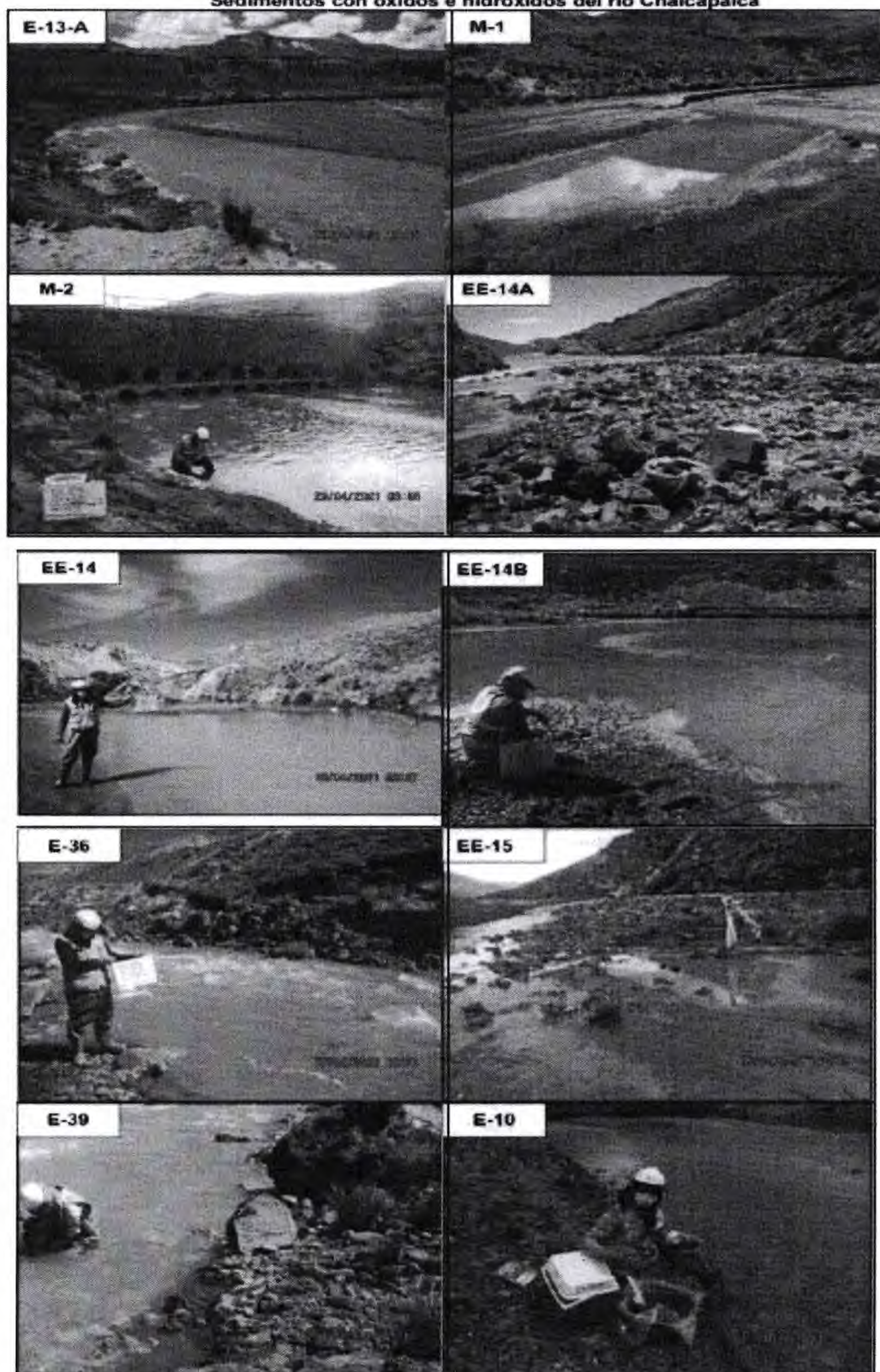
Fotografía 3. (IMG_7275). Lecho del sitio de muestreo CMJ-2



Fotografía 4. (IMG_7275). Lecho del sitio de muestreo E-2

Fuente: Informe de Causalidad 2021

Sedimentos con óxidos e hidróxidos del río Chalcapalca



Fuente: Informe de Causalidad 2021 – Figura 7.188